

EXPEDIENTE: JDC/002/2019

ACTORES: MAURO AGUILAR VALDOVINOS Y TELMI MARTINA MAY PECH.

AUTORIDAD COMISIÓN OPERATIVA DE LA ASAMBLEA VECINAL PARA
RESPONSABLE: LA ELECCIÓN DE DELEGADO PROPIETARIO Y SUPLENTE
EN PUERTO AVENTURAS, MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD,
QUINTANA ROO.

AUTO DE REQUERIMIENTO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los once días del mes de enero del año dos mil diecinueve.

Visto el estado que guardan los autos del expediente en que se actúa, la Magistrada Instructora en la presente causa, Claudia Carrillo Gasca, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracciones I y IV de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, - - - - -

ACUERDA

Toda vez que es facultad del Magistrado que realice la ponencia, instruir las diligencias necesarias a fin de ordenar la complementación de documentación, información o la realización de diligencia para mejor proveer dentro del expediente en que se actúa, con la finalidad de una debida integración de este, y en aras del debido proceso y una pronta y expedita administración de justicia, ya que para resolver se debe de contar con todas y cada una de las constancias suficientes y necesarias para ello, con fundamento en lo establecido en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a fin de dejar el mismo en estado de resolución, se ordene lo siguiente: - -

ÚNICO. Requiérase a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal Electoral de Quintana Roo, para que a la brevedad posible a partir de la notificación del presente proveído, realice la diligencia de inspección ocular de seis (6) fotografías impresas, así como del contenido del dispositivo USB marca Kington DT50 16GB, mismos que se encuentran en el apartado de pruebas técnicas del medio de



impugnación, presentado por los ciudadanos Mauro Aguilar Valdovinos y Telmi Martina May Pech. - - - - -

NOTIFIQUESE a la autoridad responsable por oficio y por estrados a los demás interesados, de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58, 59 y 60 de la Ley Estatal de Medios de impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y CÚMPLASE, así lo acordó y firma, la Magistrada Instructora, Claudia Carrillo Gasca, ante el Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. Conste. - - - - -